

Aprubada  
Resion 2/02/2016

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2015**

**SESIÓN N° 43**

En nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos inicio a la sesión de Concejo, a las 18.05 horas.

**Asisten las siguientes señoras y señores Concejales:**

Don Daniel Jadue Jadue, Alcalde, quien preside la sesión.  
Don Ernesto Moreno Beauchemin.  
Don Juan Antonio Pastén Tapia.  
Don Luis González Brito.  
Don Fernando Pacheco Bustamante.  
Don Ricardo Sáez Valenzuela.  
Don José Villarroel Lara.

**Asiste, en calidad de Ministro de Fe,**

Don Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal.

**Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:**

Don Enrique Tapia.  
Don Jean Pierre Chiffelle.  
Don Fares Jadue.  
Don Alfredo Parra.  
Doña Katherine Manríquez.

**1.- PROPUESTAS Y OBSERVACIONES POR  
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS EN EX ESTADIO  
MONTSERRAT.**

**EL SEÑOR ALCALDE:** Ofrezco la palabra a los vecinos y vecinas presentes, para que hagan todas las consultas e ir respondiendo a las mismas.

Antes haré una exposición general de los 3 temas que nos han planteado, de tal manera poder permitir que esta sea la base de información con la que todos operemos.

Hay 3 puntos sobre los que hemos traído la información necesaria:

1.- Estado del proyecto inmobiliario considerado en el ex estadio Montserrat.

2.- Desarrollo de la modificación del plan regulador vigente.

3.- Resultado del estudio que la Dirección Jurídica ha realizado sobre los terrenos que están contemplados en este proyecto, a raíz de un ingreso que hicieron ustedes con un gravamen sobre espacio público contenido históricamente en este predio.

Sobre lo primero, solo haré la síntesis.

Después los profesionales responsables, en el caso del Punto N°1, el Director de Obras; en el caso del Punto N°2, la Asesora Urbana; y en el caso del Punto N°3, el Director Jurídico, van a poder dar detalles si es que ustedes lo requieren.

Lo que puedo informar de manera general es que respecto al estado del proyecto inmobiliario se encuentra aprobado un anteproyecto, que no permite construir ni avanzar en nada, porque es solo la aprobación formal de un proceso que lo único que tiene que hacer es cumplir con las condiciones urbanísticas, en términos de altura, distanciamiento, pero no se mete en los detalles de un proyecto de arquitectura con mayores exigencias.

Este anteproyecto que además tiene vigencia de un año, fue aprobado con fecha 23 de octubre, por lo tanto, tiene plazo hasta el 23 de octubre de 2016.

Ha sido aprobado con observaciones que para obtener el permiso, incluso estudio de impacto vial y ambiental.

Desarrollo de la modificación del Plan Regulador: Hemos optado por un proceso que es abreviado, que permite una modificación no sustancial, que no es el proceso completo que hubiera tardado muchos años.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Ya está en desarrollo y tenemos una expectativa.

La señora Katherine va a dar los detalles del mismo, que implica poder tener entre finales del 2016 e inicios del 2017 una modificación para los terrenos que son de interés de este barrio, en términos de resguardar no solo el proyecto anterior si es que este anteproyecto aprobado perdiera vigencia, sino que además avanzar en la defensa del barrio.

Respecto al estudio que realizó la Dirección Jurídica, hemos hecho una revisión hacia atrás y hemos llegado a la conclusión que no es feliz, que los gravámenes de espacios públicos contenidos en este predio, que hablaban de dos calles que lo atravesaban, extinguieron como gravamen en el mismo minuto que se aprobó el plan regulador vigente, que fue en el año 2005. Por lo tanto, el instrumento que fue aprobado en ese entonces por la Municipalidad de Recoleta, no contempló la continuidad del mismo.

Ofrezco la palabra y después podremos contestar en detalle con los profesionales.

**EL SEÑOR ENRIQUE HUERTA:** Tesorero del Comité de Protección del Barrio Lemus.

Le doy la bienvenida al señor Alcalde, señores Concejales y a todo el equipo que lo acompaña, le agradecemos el que estén acá, aun cuando esperábamos que esta reunión fuera con anterioridad.

Leeré una carta a continuación:

“Como es de su conocimiento, los habitantes de la población Lemus estamos seriamente preocupados por la construcción de edificios en los terrenos del ex Estadio Montserrat, que fue adquirido por la inmobiliaria Absal Limitada el 25 de julio del 2014, en la suma de 3 mil 870 millones 762 mil 721 pesos, según consta en inscripción del Conservador de Bienes Raíces que corre a fojas 51284, N° 77400, del 2014. Propiedad que vendió posteriormente a la sociedad Latakia S.A., en la suma de 4 mil 249 millones 937 mil 098 pesos, según consta en inscripción del Conservador de Bienes Raíces que corre a fojas 18046 N° 26694, del 2015, que además tiene anotación al margen de la inscripción de plano de subdivisión del terreno en dos lotes.

“El numero del plano es el 50380, del 18 del 11 del 2015.

Identificado el terreno, pasamos a realizar una relación de hechos:

a) El 24 de abril del 2015, en reunión con la señora Catherine Manríquez Osorio Asesora Urbanista Secpla, ingresamos carpetas con antecedentes, escritura, plano de loteo y plano Estadio Montserrat, con carta de esta misma fecha, aun cuando ya en 2014 habíamos hecho llegar copia de todos los antecedentes mencionados a la Dirección de Obras Municipales.

**EL SEÑOR ENRIQUE HUERTA:**

**EL SEÑOR ENRIQUE HUERTA:**

b) Según resolución de aprobación de la Subdivisión de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta N°1, del 12 de enero del 2015, se resuelve aprobar subdivisión predial del terreno ex estadio Montserrat a inmobiliaria Absal Limitada.

c) Con Resolución 9ª, N° 127/15, de fecha 07 de septiembre del 2015, se deja sin efecto aprobación subdivisión predial Resolución N°1 del 12 de enero del 2015, a petición de los interesados (Latakia S.A.), debido a que existen discrepancias con el plano original de fusión inscrito, impidiendo su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

Se refiere al Plano de fusión predial inscrito en el Conservador de Bienes Raíces con el N° 3964-H (Decreto Alcaldicio N°498, de 19 de junio de 1958). La inscripción original a fojas 3433 N°6758 de 1942 indica en su margen derecho el plano 3964F. En plano 3964-H se ve un lote encerrado en delineación azul, y a través de él, en rojo las prolongaciones de la calle Ricardo Lemus y Juan Antonio Ríos y a Avenida Perú, de acuerdo a los trazados que consulta el plano oficial de urbanización de la comuna.

"d) Con Resolución N° 8, del 23 de octubre del 2015, se otorga aprobación de anteproyecto de edificación de dos edificios de 16 y 15 plantas con un nivel subterráneo cada uno y 12 locales comerciales. Los planos de los edificios indican que estos están emplazados sobre las calles Ricardo Lemus y Juan Antonio Ríos, pero el Decreto Alcaldicio N° 498, de 1958. En el plano 3964-H establece que se deben respetar la prolongación de las calles Ricardo Lemus y Juan Antonio Ríos.

e) Con fecha 18 de noviembre del 2015, el Conservador de Bienes Raíces acepta el ingreso del plano de subdivisión del terreno N° 50380; y en conversaciones con el Conservador de Bienes Raíces, ellos indican que actúan de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.

Si es así, entonces existe una aprobación de subdivisión otorgada por la Dirección de Obras Municipales Recoleta para esta subdivisión.

Si fuere así, entonces debemos solicitar que se cumpla lo establecido en el Decreto N° 498 del 19 de junio del 1958.

Hay algunas preguntas:

1.- El hecho de que un Decreto Alcaldicio 498 de 1958 indique que se debe respetar la prolongación de las calles Ricardo Lemus y Juan Antonio Ríos, lo cual no se respeta en el anteproyecto de edificación N° 8, de 23 de octubre del 2015, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, es decir, con la construcción de los edificios sobre la prolongación de las calles mencionadas.

**EL SEÑOR ENRIQUE HUERTA:**

2.- La inmobiliaria presentó el plano de subdivisión N° 50380 al Conservador de Bienes Raíces, el cual se encuentra anotado al margen del Dominio de Latakia S.A. ¿Para esto existe alguna aprobación de subdivisión por parte de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta?, ya que el Conservador de Bienes Raíces indica que aprueba de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.

3.- Siendo el terreno del Estadio Montserrat la fusión de varios terrenos del loteo original que forman parte de lo que es la población Lemus, ¿debiera éste cumplir con la normativa del Plan Regulador de Recoleta de edificación baja EB1 y no EA1?

4.- Si en la primera presentación de subdivisión del terreno el Conservador de Bienes Raíces rechaza ésta, aduciendo la existencia de un plano de subdivisión predial inscrito en el Conservador de Bienes Raíces con el N° 3964-H, en el cual establece la existencia y prolongación de las calles Ricardo Lemus y Juan Antonio Ríos, ¿por qué el 18 de noviembre del 2015 el mismo Conservador de Bienes Raíces acepta el plano subdivisión N° 50380 presentado Latakia S.A.?

**LA SEÑORA GEMITA IGOR:** Vecina de la población.

Con este trabajo complementario que hemos hecho con los vecinos, también generamos algunas preguntas que tienen que ver con lo que leyó don Enrique recién.

Y revisando todos estos antecedentes con la historia de los documentos que logramos encontrar, nos surgen algunas preguntas:

¿En qué momento entre 1958, que es donde se aprueba el plano del loteo original y el predio del estadio Montserrat es aprobado, pero con la claridad y excepción marcada en esa aprobación de que se debe respetar la prolongación de estas calles ,y el 2015 ese bien nacional ya deja de serlo?

¿Qué pasó en esa cantidad de años, más de 50 años, en que ya no está grabado, y ¿en qué momento las personas que son dueños de este predio adquieren un terreno que es bien nacional de uso público?, que es del plano de la población.

¿En qué momento pasan a ser dueños?

Sobre lo mismo, ¿en qué documentos del Conservador o del Municipio consta eso?

Mas allá de que nos dio una explicación al inicio. Pero, en algún minuto, ellos tienen que haber pasado a ser dueños de un terreno que es de propiedad de la población.

**LA SEÑORA GEMITA IGOR:** ¿Cómo es posible enajenar un bien nacional de uso público? No entendemos bien las incongruencias, porque si efectivamente el 2005 se aprobó este plan regulador y que desde ahí se pierde el gravamen sobre estos terrenos, en un año los dueños de la propiedad piden una subdivisión; esa subdivisión se la aprueba el Municipio, después la rechaza porque el Conservador de Bienes Raíces no la aprobó; y ahora nuevamente se aprueba, entonces ese ir y venir en 3 o 4 meses, en menos de un año no lo entendemos.

Hace un año, cuando nos informamos sobre este proyecto, se aprobó el anteproyecto, que era originalmente de 4 torres, y hoy se aprueba un anteproyecto que es de dos torres, pero finalmente son las mismas 4 torres fusionadas, no ha cambiado.

En términos de volumen del proyecto no es muy distinto, la misma pregunta que tiene que ver con el plan regulador, que define el área de edificación baja.

Hay 3 sectores definidos en la comuna, área Rinconada, la zona habitacional Norte y la población Lemus.

Dice que la población Lemus es un área de edificación baja, pero le saca una franja. Cuando el loteo original de la población lo considera hasta Avda. Perú.

¿Por qué se saca una franja de la población?

A nuestro parecer, toda la población debería tener la misma normativa de edificación.

En términos ambientales, los proyectos inmobiliarios tienen que entrar al sistema de evaluación ambiental cuando cumplen ciertas condiciones y en este caso tiene que ser sobre 300 viviendas o 300 departamentos.

Por el número de departamentos, este proyecto debería entrar al sistema de evaluación.

Tenemos una preocupación, porque revisamos en el sistema de evaluación ambiental que es información pública y en la comuna de Recoleta solo existen 3 proyectos inmobiliarios que han entrado al sistema, y hoy hay muchos más de 3 proyectos inmobiliarios.

Acá mismo nomás, en Recoleta frente al Cerro Blanco, en Avenida Perú hay muchos edificios que ya están construidos, con recepción de obra final y estoy segura que hay varios de esos que tienen más de 300 departamentos y no entraron nunca al sistema de evaluación ambiental.

Entonces, con ese antecedente, nos preocupa que con este y futuros proyectos siga sucediendo lo mismo.

Hoy en el sistema de evaluación solo está el conjunto de Bellavista, que está aprobado con todos los recursos legales, la ampliación de la clínica Dávila y 3 proyectos que fueron aprobados en el 2006 y 2007.

**LA SEÑORA GEMITA IGOR:** Pero, hoy lo que se está construyendo, y como vecinos lo vemos en la comuna, no está en el sistema, tenemos una preocupación importante.

**EL SEÑOR ALCALDE:** ¿Usted tiene algún antecedente serio sobre algún proyecto que tenga más de 300 viviendas o simplemente usted cree que no las tiene?

**LA SEÑORA GEMITA IGOR:** Tendríamos que entrar a analizar.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Lo único que les pediría es que no hiciéramos juicio sobre cosas que nos imaginamos sin tener la información, porque lo que le puedo asegurar es que ningún proyecto que haya por ley tenido que presentar estudio de impacto ambiental ha sido aprobado sin él; y los que están, son los que califican para ser presentados.

Entonces, les pediría que para tener un dialogo serio y riguroso entre la autoridad y la comunidad, habláramos sobre bases ciertas y no sobre suposiciones que instalan un manto de dudas y desconfianza entre nosotros, porque no es una buena forma de iniciar la conversación.

Lo único que le pediría es que si tiene algún antecedente concreto de que un edificio de los construidos tenga más de 300 viviendas haya sido aprobado sin estudio de impacto ambiental lo presente para recurrir ante la ley como lo hemos hecho en otros casos; y no que digamos en público que estamos súper seguros que tienen más de 300, pero sin ningún antecedente concreto.

**LA SEÑORA GEMITA IGOR:** Por eso es que planteamos la pregunta, lo estamos preguntando para poder tener la certeza de que eso no sucederá, porque no tenemos el acceso al detalle de los proyectos.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Tiene todo el acceso.

Usted lo puede solicitar por Transparencia y tiene acceso a todo.

El tema es que ustedes no han hecho ninguna consulta sobre los otros proyectos.

De hecho, este Concejo no trataba sobre los otros proyectos inmobiliarios, porque si ustedes lo hubieran puesto en la carta de mando para que les expusiéramos los otros proyectos que han sido aprobados, lo hubiéramos traído y usted se hubiera dado cuenta que no es como usted lo está planteando y que por lo menos no estoy disponible para dejar ningún manto de dudas sobre el aire y por eso que la interrumpí para decirle esto.

**LA SEÑORA GEMITA IGOR:** Me parece perfecto, eso es lo que queremos como vecinos, que nos aclaren estas dudas y sabemos que podemos contar con la información de Transparencia, pero no es de la misma forma en que las cuentan ustedes como organismo público en el Municipio.

Esa información ustedes la manejan a diario, trabajan con ella.

Nosotros, para poder adquirir, por ejemplo en la información de cada proyecto hay que seguir un procedimiento que se demora 2 meses. No es la misma fluidez de la información que ustedes manejan como institución y por eso es la consulta.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Daré primero una respuesta general, porque las dos preguntas van a lo mismo, las dos exposiciones que he escuchado parten de una serie de supuestos que están errados desde el origen.

En el predio del Estadio Montserrat nunca ha habido un bien nacional de uso público, lo que ha habido es un gravamen que para efecto de haber presentado un proyecto se habría convertido después de ser recepcionado en bien nacional de uso público, que son dos cosas distintas.

En el primer escenario, ustedes presenciaban un acto de planificación urbana que planteaba que si algún día un loteador quisiera lotear ese predio para construir, tendría que haber respetado esas dos calles, pero eso se materializa cuando se hace el proyecto; y usted tiene que respetar las 2 calles y en el minuto que consigue la recepción final, todos los espacios gravados pasan a ser propiedad de Bienes Nacionales y administración municipal.

Eso nunca se materializó, por lo tanto, ahí lo existía no era un bien nacional de uso público, sino que sencillamente un gravamen que tendría que haber sido expropiado en el minuto que se materializaron proyectos, pero como esto nunca dejo de ser un área verde privada, que nunca ha estado gravada en el plan regulador como área verde, sino que ha sido un terreno privado utilizado para área verde, es algo completamente distinto.

Y eso lo aclaro, para que no partamos de una base errada, es lo mismo que pasa en cualquier parte, cuando uno hace un loteo de un predio habitacional, que es el uso que ha tenido siempre este terreno, uno tiene que ser un 7% para equipamiento, un 15% de áreas verdes. No recuerdo si los porcentajes son los mismos y hay una cantidad que solo cuando le reciben el proyecto se materializa la cesión.

Aquí nunca se materializó ninguna cesión, por lo tanto solo había un plano regulador que establecía que en la medida de haberse desarrollado un proyecto tendría que haber materializado eso, por lo tanto a 2 consultas que usted ha hecho claramente, respondo lo siguiente:



**EL SEÑOR ALCALDE:**

1.- ¿Cuándo un bien nacional de uso público pasó a ser un bien privado?

Nunca, porque nunca hubo un bien nacional de uso público, lo que había era un bien privado gravado para efectos de un futuro proyecto, y se vendió a un cuerpo cierto, por lo tanto se vendió como tal.

2.- ¿En qué minuto entre 1958 y el 2015 esto deja de estar gravado?

En el año 2005, cuando se aprueba el plan regulador bajo el Gobierno de don Gonzalo Cornejo, donde ahí ese gravamen existente deja de existir.

No queda reflejado, si usted me pregunta, ¿por qué el Conservador de Bienes Raíces primero rechaza y luego aprueba?

Porque no existe en la ley ninguna obligación de que los planos reguladores vayan al Conservador de Bienes Raíces.

Lo que tiene que haber pasado, y esto sin investigar, es porque soy arquitecto y conozco cómo son los procedimientos.

Cuando una Municipalidad aprueba un plan regulador, no tiene que informar al Conservador de Bienes Raíces, porque el Conservador de Bienes Raíces lo que guarda son los bienes raíces, conserva bienes raíces y como el plan regulador no es un bien raíz no define propiedad, define norma urbanística.

El Conservador no estaba al tanto y como la persona que ingreso la subdivisión, no tiene por qué estar enterado de que el Conservador no tenía incorporado en sus haberes el plan regulador, lo hubieran incorporado sin justificar el cambio.

El Conservador de Bienes Raíces tiene que haberlo rechazado y haberle dicho "mire, su plan está mal, porque yo tengo en una subdivisión de 1958 estipulado que aquí hay un gravamen y usted está ocupando este gravamen".

Lo que tiene que haber hecho en la segunda entrega el ente privado, que lo hizo, es que tiene que haber acompañado a la misma función los antecedentes del cambio de un plan regulador a otro, de tal manera que el Conservador de Bienes Raíces, sabiendo que hubo una modificación de la norma ha dicho ahora sí, porque no estaba al tanto del cambio en la norma, y eso es un procedimiento habitual en cualquier parte de Chile.

Solo quiero de manera general explicar, cuando se pierde el gravamen, porque nunca hubo un bien nacional de uso público. Por lo mismo, nunca alguien ha regalado ni vendido.

De esta sala, creo que hay dos personas que les encantaría encontrar un negociado al Alcalde Gonzalo Cornejo, don Ernesto Moreno y yo. Nada nos haría más felices que poder decir y poder demostrar que aquí hubo algo al margen de la ley, porque hemos estado combatiendo los actos de corrupción de las administraciones anteriores desde que llegamos.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Y por eso tenemos todos los juicios pendientes que hay, pero lo que he contado es un proyecto administrativo y que es efectivo.

Si en algún minuto y esto habrá que cobrárselo a los que en ese minuto presentaron aprobación al proyecto, el Gobierno comunal de ese entonces, que tiene las atribuciones para hacer las propuestas de planificación, pensó que esas calles en el futuro no iban a ser necesarias, porque haya tenido una conversación o hayan sido amigos de los propietarios o por lo que fuera, pero que no está expresado es una razón distinta, pero tengo claro que en el 2005 este gravamen deja de existir.

Les pido si alguien de los técnicos quiere exponer.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Una observación, es complementaria y no tiene atingencia pero es bueno que ustedes la manejen, porque esto también incide. Si en el plan regulador del 2005 el gravamen hubiera quedado igual, ya estas calles no estarían gravadas, porque en el año 2010 se aprobó un cambio a la ley que definió que todos los gravámenes para bien nacional de uso público que no se materializan en el plazo de 5 años se extinguen, lo que generó un desastre en la planificación urbana a nivel nacional.

Es decir, que si el 2005 el gravamen hubiera quedado vigente el año 2010 se hubiera aprobado la ley y esto fue hasta el 2012, entonces el 2012 se hubieran extinguido, porque así lo definió la ley, todos los gravámenes que existían porque hoy no existe planificación urbana en nuestro país. Y cuando digo no existe planificación urbana es porque una Municipalidad como la nuestra por ejemplo que definiera nuevamente esas calles, difícilmente va a tener el dinero para hacerlas, salvo que la haga el nivel central con dineros centrales.

Por lo tanto, y es simplemente un llamado de atención, aquí hay que preocuparse mucho más profundamente de por qué uno vota y de cuáles son los principios por los cuales uno apoya a una persona, porque para mí como urbanista y como militante de izquierda que creo en la planificación, lo que hicieron con la Ley del 2010 es el atentado más grande de todas nuestras ciudades. Les daré un ejemplo, la calle Agustina lleva 60 años esperando su ampliación y si la recorren desde la zona de Quinta Normal hasta el Cerro ven que van teniendo retranqueos y están los edificios antiguos adelante, los edificios más nuevos atrás, porque eso es lo que se demora un ejercicio de planificación en materializarse cuando la iniciativa no es pública sino que es privada y se hace con que cada privado cuando quiere construir algo nuevo tiene que tomar la línea nueva que está definida y en eso las ciudades esperan 100 años, porque la planificación tiene horizontes distintos.

Hoy en nuestro país nadie puede planificar más allá de 5 a 10 años, que son lo que duran los gravámenes, tanto de vías como de áreas verdes.

**EL SEÑOR ALFREDO PARRA:** Las distintas Unidades del Municipio, y en particular la Dirección de Obras, han aplicado todo el rigor correspondiente a la norma vigente.

En la revisión, análisis y sanción de todos los expedientes que ustedes han mencionado, subdivisión, anteproyecto y solo hasta ahí, cabe destacar que hasta hoy no hay un permiso de edificación, lo que hoy existe como aprobación efectivamente es una aprobación de una subdivisión de terreno ajustada a la norma, y una aprobación de anteproyecto, lo que resuelve es cuales son las normas.

Si lo que se presentó como volumetría, como cabida corresponde con las normas urbanísticas a la fecha de su presentación y eso corresponde, no existe al día de hoy un permiso de edificación. Por lo tanto, cualquiera sea el propietario no tiene el derecho hoy de edificar nada de esto que hoy se ha revisado, hay una distinción importante.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Por lo mismo no ha ingresado al sistema de impacto ambiental, porque son los proyectos los que ingresan a los sistemas de impacto ambiental, no los anteproyectos.

**EL SEÑOR ALFREDO PARRA:** Por razones que el Municipio y en particular la Dirección de Obras desconoce, existió hace un año también un anteproyecto aprobado que correspondió a la normativa que aplicaba, y venció o caducó.

Se aprueban por un tiempo definitivo y vencen, si es que no se asocia un permiso de edificación a esos anteproyectos.

Eso sucedió una vez, recientemente, no sabemos por qué motivo pero pasó.

Hoy este anteproyecto está sujeto a la misma condición.

En este minuto, la situación jurídica del anteproyecto es esa, están las normas revisadas con formula sabida.

No hay permiso de edificación y eso tiene fecha de vencimiento, fecha que si se sobrepasa, está sujeto a las normas vigente.

Si las normas no cambian, se ocuparán las mismas.

Si el proceso que se lleva a cabo, que implica la participación de la comunidad, es algo que conduce la asesoría urbana por solicitud del señor Alcalde, modifica las normas urbanísticas aplicables y otra va a ser la situación que enfrentará una solicitud posterior de anteproyecto.

Eso espero haya sido clarificado respecto de que es lo que hay hoy día.

**LA SEÑORA GEMITA IGOR:** Hoy el propietario de ese predio, ahora sabemos que acaba de tener aprobada su subdivisión.

¿El anteproyecto sigue siendo válido?, porque cambia la realidad jurídica.

**EL SEÑOR ALFREDO PARRA:** Se planteó acá que llamaba la atención, porque hubo una subdivisión aprobada, que se aprobó con forma de norma, que fue al Conservador y el Conservador por discrepancia de su propia información no permitió la inscripción.

El propietario solicita la anulación e ingresa una nueva carpeta de subdivisión, que se revisó con el mismo rigor y el mismo cuidado, se formularon todas las observaciones y se aprobó conforme de los antecedentes existentes en el catastro y que se adjuntaron en la carpeta.

Quiero destacar un tema, no se aprobó rápidamente, lo digo muy a pesar porque la Dirección de Obras tiene obligación de plazos formales establecidos por la Ordenanza de 15 o 30 días y la verdad es que estos procesos de aprobación excedieron por mucho esos tiempos, porque la Dirección de Obras no aprobó hasta que no hubiese claridad jurídica de la situación que ustedes expusieron respecto de gravámenes de estas calles.

Eso no sucedió.

Mi opinión es que la Dirección de Obras, a pesar de que tenía la obligación de un plazo, prefirió consultar a la unidad Jurídica para resolver un asunto de fondo que importaba para poder resolver lo que se pretendía, un anteproyecto y una subdivisión de predio.

El anteproyecto en definitiva está asociado a los dos terrenos que están aprobados como subdivisión.

Hay un anteproyecto que está asociado a dos terrenos, eso es factible porque los conjuntos armónicos suponen la ficción de constituir un terreno a partir de distintos terrenos.

Es un tema normativo, eso es correcto de acuerdo al texto de la Ordenanza y de la ley.

En ese sentido, esta Dirección de Obras -y aquí me voy a permitir un comentario-, de lo que nos ha tocado revisar de distintas carpetas, nos ha tocado enfrentar un sin número de expedientes por lo menos dudosos, extraños, con antecedentes confusos y algunos que es de público conocimiento como el caso del conjunto armónico con francas irregularidades en contra de la norma urbanística.

A esta Dirección de Obras le ha correspondido ir resolviendo todas las carpetas y el archivo histórico que tenemos y poner en regla y en derecho cada una de las actuaciones que se pretenden con la Dirección de Obras.

**EL SEÑOR ALFREDO PARRA:** Por lo tanto, con este caso ha sido lo mismo, se ha aplicado el mayor celo en su revisión, no se ha dado una aprobación rápida a este caso.

Lamentablemente, y lo digo muy a pesar, porque la Dirección de Obras tiene una obligación de plazos, hemos dispuesto de todo el tiempo necesario para poder resolver cada una de las solicitudes y hemos hecho la consulta de rigor a la Dirección Jurídica, que por lo demás también ha tomado su tiempo en ir al Conservador y hacer todos los análisis de rigor para evacuar sus informes.

Respecto de la aclaración, lo que usted planteaba de que esto era un BNUP y dejo de serlo, el señor Alcalde, que es un profesional del área que conoce ampliamente la materia, ha señalado algo en lo que coincido: en términos generales, uno puede agrupar las superficies del territorio nacional esencialmente en dos, la propiedad inscrita, incluso las del Fisco, en el Conservador de Bienes Raíces y las que no lo están y que son parte del bien nacional de uso público, que son propiedad de todos, y que en el caso de la Municipalidad le corresponde su administración. Eso pasa de una calidad jurídica a otra, cuando se generan determinadas actuaciones como las recepciones finales o cuando una copropiedad se aprueba, se ejecuta y se otorga una recepción final, hay una porción de los terrenos que pasa a ser bien nacional de uso público.

Lo que en este caso se analizó fue un área que se proyectó en su oportunidad, que quedo graficada en un plano, pero que en la historia de ese terreno y que después el señor Director Jurídico va a explicar con mayor claridad, no se vio reflejado en los instrumentos de planificación.

En el plan regulador vigente desde enero del 2005, no está reflejada esa vía. Por lo tanto, este terreno es lo que es. Siempre fue privado, incluyendo esas áreas achuradas con el dibujo de la futura proyección de vías, por lo tanto nunca alcanzó esa calidad jurídica de ser un bien nacional de uso público. La Dirección de Obras por ningún motivo hubiese aprobado en esa condición.

Solo con la sospecha de cuál era la situación que afectaba ese terreno hicimos la consulta, no resolvimos hasta no tener la claridad jurídica de ese asunto en cuanto a la evaluación ambiental y los respectivos EITUS.

No nos permitimos otorgar una aprobación si no es con todos los requisitos que la ley contempla.

En el caso de los permisos de edificación, que no es este caso, este es un anteproyecto, resolver si la norma urbanística está reflejada en una cabida, en algo volumétrico, la evaluación o declaración de impacto ambiental corresponde al proceso de permiso de edificación.

Es más, en rigor, la evaluación ambiental o su calificación tiene que estar al momento de que se inicien las obras. Es un absurdo de la ley. Es una opinión que considero fundada, porque debiese haber estado condicionado el otorgamiento de los permisos de construcción a esa calificación ambiental.

**EL SEÑOR ALFREDO PARRA:** Por lo tanto, es posible que un proyecto no cuente con una calificación ambiental y tenga un permiso de edificación, pero no puede edificar.

Nosotros, en todas nuestras revisiones y los asuntos que resolvemos, ponemos por escrito al momento que usted solicite que debe contar y presentar la calificación, así como el estudio de impacto vial, que es el tema que resuelve cómo impacta el flujo vehicular del sector de la comuna.

Esos requisitos, como cabe la posibilidad de que este anteproyecto caduque, no lo sabemos, pero en la eventualidad de que el propietario presentara una solicitud del permiso de construcción, debe cumplir con otros requisitos también.

Si usted me dice que en el sistema de evaluación ambiental no existe un trámite, por lo tanto la situación hoy día es en cero respecto a este requisito que va a ser exigido por nosotros al momento en que se solicitara un permiso de edificación, es otro proceso de revisión y que tiene un montón de otras exigencias de las cuales nosotros nos hacemos cargo y exigimos cada una de ellas. Eso para poner en contexto del punto de vista de la Dirección de Obras.

Respecto de la duda de si existen proyectos aprobados o recepcionados que cumplan con la exigencia de que deben tener calificación ambiental, en lo que corresponde a la gestión que yo he vivido dentro del Municipio en estos 3 últimos años, hemos sido muy rigurosos con este aspecto, porque hemos visto que anteriormente habían situaciones que nos merecían reparos.

El caso más emblemático es el del conjunto armónico que estaba calificado parcialmente y no su totalidad, sin prejuicio de que nosotros hemos tenido el cuidado de velar por el cumplimiento de estas normas a cabalidad.

No existe inconveniente en que nosotros, como Dirección de Obras, aportemos mas información a la comunidad en términos de publicar toda la información que en nuestro archivo existe respecto de los proyectos de mayor envergadura y que puedan clarificar esta duda, porque hemos sido rigurosos en esta revisión y nos parece que va en el sentido de la Ley de Transparencia, de todas estas leyes de probidad.

Podemos darnos el trabajo de ir a nuestro archivo, buscar los proyectos de mayor envergadura que vemos que puede generar alguna duda de la comunidad si cumple o no cumple con este requisito y publicarlos en un plazo razonable.

No me pondría un plazo de una semana, porque la verdad es que tenemos mucho trabajo, pero para nosotros es un plazo razonable quizás dentro del próximo semestre estamos disponibles para publicar incluso el histórico, para claridad de los vecinos.

**EL SEÑOR ALFREDO PARRA:** Y si ahí hay alguna información o se requiere adoptar alguna medida, algún proyecto antiguo que no hemos advertido, este Municipio es el que ha dado muestra de tener la claridad normativa, legal y conceptual de emprender las acciones necesarias.

**LA SEÑORA MIRTA MUÑOZ:** Dentro de mi ignorancia en el tema, quisiera saber si las constructoras cuando piden las subdivisiones ¿es para evitar que ustedes le exijan estudio ambiental, vial y todo eso? Porque algo leí y algo le escuche a usted en sus campañas.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Algunas veces sí, pero en este caso ellos, para tratar de sacar la máxima constructibilidad del anteproyecto que han ingresado, a pesar de estar en dos predios distintos, está ingresado como conjunto armónico.

Por lo tanto, la calificación no la pueden violar, porque cuando lo ingresas como conjunto armónico, que es el problema que tiene la Universidad San Sebastián, violando el espíritu y la letra de la ley, lo que hace es ir cambiando, ante los distintos entes del Estado, su condición para obtener siempre el máximo de beneficios.

Entonces, para obtener la máxima constructibilidad, se presenta como conjunto armónico al Municipio, pero para obtener el menor celo medio ambiental, se presenta a Medio Ambiente como 4 proyectos distintos. Y esa es la mala fe de la cual dimos cuenta para iniciar el proceso judicial que hoy nos tiene ad portas de la segunda instancia. En la primera instancia ya ganamos el hecho de que la orden de demolición de la torre está a firme, para que todos nos entendamos.

**EL SEÑOR ALFREDO PARRA:** Desde la Dirección de Obras he destacado que el señor Alcalde maneje lo que él le ha planteado el tema normativo que usted consulta.

Antiguamente, se observaba que muchos inmobiliarios presentaban parcialmente proyectos e iban progresivamente armando pequeñas cantidades de loteos o proyectos por parte para ir eludiendo las obligaciones que desde el punto de vista medioambiental tenían, pero eso fue advertido por los organismos públicos.

Actualmente eso ni lo permiten las autoridades competentes en materia medioambiental o sanitaria y también en la condición que plantea el señor Alcalde, es que esto se presenta como un total así fuera como otro terreno más esto es un total, un conjunto armónico y no hay ninguna duda de que nosotros en primer lugar no vamos a permitir que el proyecto se pretenda aprobar o eludir esta obligación por hacerlo fragmentariamente, ninguna posibilidad.

**EL SEÑOR ALFREDO PARRA:** Está claro dentro de los organismos públicos y dentro del Municipio que eso no es posible, uno puede conjeturar por qué lo hicieron. Hay proyectos que nos ha tocado revisar en la Dirección de Obras donde habían dos torres en un mismo terreno. Venden una torre entera y después piden modificar otra torre.

Este ha sido un tema complicado para la Dirección de Obras porque genera una dificultad en la atención con estos vecinos que están haciendo un proyecto inmobiliario.

Cuando viene el inmobiliario a modificar la segunda torre que es parte de un mismo terreno, le hemos exigido que esto sea con el consentimiento de ahora el propietario que apareció que es la otra torre.

O sea, hay 200 vecinos por ejemplo que compraron un departamento, ahora el propietario no es la inmobiliaria original ahora es la inmobiliaria en el 50% y todos los vecinos en el otro 50% y eso ha generado una cierta incomodidad de algunos grupos inmobiliarios, porque la Dirección de Obras nuevamente ha sido muy rigurosa en eso.

La ley obliga a que el propietario solicite quién es el propietario hoy día, es usted más 200 personas y eso se ve desde otro punto de vista como una actitud un poco hostil de la Dirección de Obras, pero la verdad es que es apego a la norma.

Esa situación le ha pasado a algunos proyectos y la verdad es que nosotros nos hemos mantenido firme en aplicar lo que corresponde.

En este caso, no hay ninguna posibilidad de que nosotros desde el Municipio y desde la DOM permitamos que el proyecto eluda esa obligación por el hecho de haber subdividido, es un proyecto.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Quisiera hacer un comentario incluso más amplio.

Esto también tiene que ver con la madurez social que van obteniendo los países en términos de la aplicación de las leyes medioambientales, porque tenemos un retraso de cerca de 20 años en términos de la aplicación en el contexto latinoamericano de leyes medioambientales.

La nuestra nace en el 94.

Cuando Colombia estaba aprobando su tercera ley de medioambiente, nosotros recién estábamos aprobando la primera.

Y la maduración de la conciencia medio ambiental no solo en la ciudadanía, sino que del aparato del Estado ha sido lento.

Les voy a contar dónde está el punto de inflexión de la conciencia medioambiental: El criterio que la Dirección de Obras hoy ocupa, es el que empieza a ocupar todo Chile, cuando se rechazó el estudio de impacto ambiental de Hidroaysen, porque habían presentado la central separada de las líneas de transmisión.



**EL SEÑOR ALCALDE:** Es la primera vez que el aparato del Estado aplica esto, porque si ustedes van a ver la realidad del sur de Chile todas las forestales le han metido el dedo en la boca a los chilenos en los últimos 30 años, porque si ellos hubieran presentado los predios grandes de donde cortan, le hubiera rechazado por impacto ambiental, pero van donde los pequeños propietarios les dicen 5 mil más 5 mil y presentan todos los proyectos por separado pero bajo el mismo Rut.

Hoy por lo menos hay una discusión profunda sobre si cuando dos proyectos pequeños o 50 proyectos pequeños presentados por el mismo Rut constituyen a no un mismo proyecto, pero esto también tiene que ver con las convicciones ideológicas.

No tengo duda de que una administración con un signo ideológico pro liberal sin duda tendría un criterio distinto para aplicar la misma ley.

Acabamos de enfrentar un juicio administrativo con los propietarios de un proyecto, porque a la Dirección de Obras se les ocurrió que es la aplicación de la norma exigir la venia de todos los propietarios de la primera torre para aceptar una modificación de la segunda torre. Ese es un tremendo desafío, porque vamos haciendo jurisprudencia también en la medida que vamos aplicando el rigor de la ley bajo la perspectiva del espíritu de la ley y no de la letra de la ley, porque la letra de la ley es muy fácil darla vuelta.

**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE:** Aquí hay dos inquietudes que llegaron a la Dirección Jurídica, una tanto por los vecinos y también la Dirección de Obras desde la asistencia jurídica a la misma Dirección, nos abocamos en hacer un estudio de título.

Partimos del título de 1945 en conjunto con el plano que ya se describió y establecieron las condiciones.

Sin embargo, advertimos que los títulos del 2015, 2014 y 2013 no indicaban las mismas restricciones que se establecían en ese plano.

También llegamos al estudio de una inscripción de herencia en el año 2012 que refiere a una herencia de 1974, donde nos llevo a los Tribunales al 2° Juzgado Civil, donde constaba esta herencia.

Desde esa perspectiva, la Dirección Jurídica estableció cuál es el acto administrativo o civil que generó la modificación, y desde esa perspectiva establecimos que al establecer el Conservador de Bienes Raíces es una situación de propiedad sobre la titularidad de la propiedad, no se refería a la condición urbanística del predio. Y se estableció que la condición urbanística que se tenía observada en 1945 había sido derogada expresamente por la aprobación del plano regulador, a través de la resolución 104, del 22 de noviembre del 2004, que finalmente es publicada en el Diario Oficial el 8 de enero del 2005.

**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE:** Como conclusión de la Dirección Jurídica, es que sin perjuicio de la propiedad y la titularidad de la propiedad, desde el punto de vista urbanístico, el plano que se dio en 1945 fue derogado en el 2005, esa fue la conclusión que se le envió a la Dirección de Obras.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Efectivamente, se subdividió la comuna, aquí sí puedo creer que hubo una decisión interesada en términos de tomar un paño grande que estaba y darle un uso de suelo significativamente distinto al colindante, pero esa es una decisión política tomada por los que en ese minuto desarrollaron el proyecto.

Hoy queremos cambiarla, estamos haciendo un plan para bajar la altura, de manera que si este anteproyecto caduca y tenemos el espacio para probar la modificación que queremos hacer antes que ingresara otro proyecto o anteproyecto y los tiempos calzan, si bien no vamos a poder paralizar un proyecto, vamos a inhibir la posibilidad que se concreten porque le vamos a estar quitando mucha rentabilidad.

El plazo del nuevo plan regulador es entre diciembre del 2016 y marzo del 2017.

Tenemos la pretensión de desarrollar esta modificación y para desarrollar esta modificación, todo proceso de modificación sea grande o pequeño, sea un cambio de plan regulador no sustancial, contempla etapas de participación en donde ustedes van a definir en conjunto con el Municipio lo que se haga en ese predio.

Esperamos poder aprobarlo antes que se logre materializar, viendo el mismo proceso de compraventa que usted tan bien definió con la diferencia de valores.

Creo que el tema de aprobar anteproyectos ha sido utilizado para generar plusvalía y especulación urbana.

Hoy, no tengo con los sucesos que veo la convicción de que exista voluntad de construir a la brevedad.

Si tuviera la voluntad de construir a la brevedad, conozco el negocio inmobiliario, habría metido un proyecto y habría querido dejar amarrado un proyecto, porque cuando uno deja amarrado un proyecto esa vigencia pasa de un año a tres.

Es más, puedes mover una piedra y decir que iniciaste obra y queda en una indefinición que podrías tener el permiso vigente 5 y 7 años mientras logras comprar, pero cuando se hace solo un anteproyecto que ni siquiera da la posibilidad de empezar con obras del nivel del piso hacia abajo, entiendo que hay una intención mas de generar plusvalía gratis a partir de un cambio que viene y que compra de 3 mil 200 a 4 mil 600 sin que haya cambiado nada el predio.

**LA SEÑORA LUCIA CARRASCO:** Voy apelar a la parte social, espiritual y comunitaria de esta población y de nuestro querido señor Alcalde y señores Concejales que tenemos el agrado de tenerlos presente.

Tenemos en esta población la Corporación Alzheimer, que está en la calle Desiderio Lemus.

El jueves viene mucha gente a atenderse por los profesionales que ahí existen.

La calle se llena de autos, no es problema, hago esta analogía porque no quiero que las autoridades que hoy tenemos y que nos han informado de la parte técnica, que nos asusta, porque todavía teníamos una pequeña esperanza de poder agarrarnos de algo.

No quiero que nuestras autoridades también vayan a sufrir de alzhéimer y vayan perdiendo la memoria, a eso voy, porque nacimos al alero del Estadio Montserrat y la Junta de Vecinos de esas épocas accedió de buena manera a cerrar estas calles, sin pensar que más adelante iba a venir el progreso y nos iba a terminar esta calidad de vida que tiene este barrio. Es un barrio histórico dentro de la comuna, hay vecinos que tienen más de 50 o 60 años. Hoy enterramos a un vecino, uno de los históricos de acá con 95 años, entonces luchamos para que este barrio siga igual y que al menos nuestras autoridades traten como hemos sido pioneros en la farmacia popular, también seamos pioneros, usted y su equipo sea pionero de poder al menos bajar la altura de estas edificaciones, porque vivo al frente. No me imagino con una torre de 16 pisos y los vecinos que colindan al Estadio Montserrat, tampoco.

Aquí hay mucha gente, creo que el 70% de la población es adulto mayor. No quiero que mis nietos que salen en bicicleta por la población de un día para otro esto se termine, apelo a que este comité pueda ser pionero también.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Ya que usted me ha interpelado, sé reconocer cuando alguien me deja boteando una pelota para que yo haga el gol.

La voy a interpelar a usted y a través de usted a toda su comunidad, porque no puedo entender por qué volvieron a votar tantas veces por quien se interesó políticamente en destruir el barrio de ustedes.

No estoy hablando con nombre y apellido para ninguno de ustedes, pero tal como usted me dice que no nos enfermamos de alzhéimer, espero que usted no se enfermen de alzhéimer y que tengan sumamente claro quién cerró colegios, quién dañó nuestros consultorios, nunca puso Salud en los barrios, quién aprobó el plan regulador.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Me encantaría que ustedes nunca olvidaran a quien nunca vino a hacer un Concejo Municipal al barrio, quien nunca vino a dar la cara y quien nunca trabajó con la comunidad cuando se tomaban este tipo de decisiones, porque acá hay que ponerse la mano en el corazón y reconocer que de una y otra manera todos somos responsables de lo que ha pasado con nuestro barrio, porque somos los que hemos validado a las autoridades que tomaron estas decisiones.

En eso estamos justo empezando un año que va a ser decisivo, porque tengo la tranquilidad de que esta administración, no con palabras sino con hechos, ha demostrado cuáles son sus convicciones.

No sé si de los candidatos que estaban en las elecciones que yo fui electo y que competían conmigo, si alguno de esos candidatos habría sido capaz de ponerle el juicio y dar la orden de demolición a las torres del proyecto de la Universidad San Sebastián.

No sé si alguno de esos candidatos que estaban compitiendo en ese minuto habrían hecho el juicio a la concesionaria de parquímetro que hemos ganado en segunda instancia para sacar el negociado por 41 años y si habrían hecho lo que hemos hecho nosotros por tratar de sacar las máquinas tragamonedas.

Y si ellos que cerraron el Juan Verdaguer lo hubieran reabierto.

De verdad estoy tan de acuerdo con usted, que espero que la comunidad no tenga alzhéimer el próximo año.

**LA SEÑORA KATHERINE MANRÍQUEZ:** Asesora Urbanista.

Informo a los vecinos que no saben, que llevamos varios meses con mesas de trabajo con vecinos de su barrio, principalmente con el Comité de Protección, con el que hemos estado evaluando y viendo cuáles son las oportunidades que tenemos para poder modificar el plan regulador.

En este minuto ya tenemos una primera idea o estudio inicial que ya esta conversado con el comité, visto por el señor Alcalde también y por el equipo técnico, que es parte de una serie de otras modificaciones que se van a generar en la comuna, lo importante y relevante es que en el fondo ya fue aprobado por el Concejo Municipal dar el inicio al estudio previo a la etapa legal de lo que significa una modificación de plan regulador. Para esto ya conformamos un equipo por voluntad del señor Alcalde y a petición del la mesa técnica que habíamos formado.

Ya tenemos un equipo técnico para trabajar en el desarrollo del estudio y presentar una propuesta prontamente dentro de estos tres meses que quedan, para luego poder generar un conjunto de documentos que nos puedan dar la opción de aprobar nuevamente por el Concejo y dar el inicio al proceso legal, que significa ingresar a la Seremi Minvu con todos los tiempos y plazos que ellos definen.

**LA SEÑORA KATHERINE MANRÍQUEZ:** No está en nuestras manos, pero tenemos alguna certeza en cuanto a que son 60 días y que podríamos tener a priori una posible modificación a fin de año a más tardar a principio del 2017.

La idea nuestra es que si no podemos en este minuto recuperar este terreno o bajar la altura para este terreno, podamos considerar para los siguientes terrenos o colindantes al barrio alguna protección.

La idea es poder presentarlo a ustedes en alguna audiencia pública, que no sea parte del proceso legal si no una instancia previa para que estén en antecedente y podamos trabajar con eso para dar la aprobación al Concejo.

Les informo que estamos trabajando, es voluntad del señor Alcalde y de su equipo, cualquier duda aquí hay vecinos que llegan a mi oficina, pueden instalar las preocupaciones e ideas que tengan, pero inicialmente es poder presentarles a ustedes la propuesta.

**EL SEÑOR CONCEJAL RICARDO SÁEZ:** En la práctica, nosotros terminamos nuestro periodo en diciembre del próximo año, ni siquiera en lo personal tengo claridad de si voy hacer candidato o salir reelecto, pero sí me quiero comprometer con el apoyo a la iniciativa que lleva adelante la administración en términos de puntualmente en este predio tratar de avanzar lo más rápido posible para poder lograr inhibir el proyecto de la construcción de las viviendas.

Conozco hace más de 15 años todo el barrio y le tengo un cariño especial.

Las consecuencias son no solo en términos de privacidad y tranquilidad para los vecinos de ahí, si no que algunas consecuencias sobre las propiedades.

No me imagino a los vecinos del entorno que vivieron en una vivienda de un piso, tener un edificio que ni siquiera sabemos de qué altura va hacer, entregando sombra la mitad del día prácticamente, especialmente en invierno con los grados de humedad e afectación que pueden tener sobre las viviendas colindantes. Sumado a eso está lo que ya nos ha pasado en otros barrios, que tiene que ver con el estacionamiento de visitas en todas las calles aledañas, lo que sin duda va a traer una consecuencia negativa sobre los vecinos que viven ahí y que muchos de ellos ya son segunda generación viviendo en esas viviendas.

**EL SEÑOR CONCEJAL RICARDO SÁEZ:** Por lo tanto, lo que puedo comprometer dentro de mis atribuciones como Concejal, ya que la vecina nos interpelaba en términos de no tener alzhéimer, de aquí a diciembre del próximo año, es que todo lo que signifique votar a favor de poder modificar la normativa en ese sector y con eso inhibir la posibilidad de la realización de este proyecto inmobiliario, cuenten con ese compromiso por lo menos de parte de este Concejal.

Y eso al señor Alcalde se lo he manifestado en algunas sesiones de Concejo, porque me parece siempre importante lograr un equilibrio entre el desarrollo y la tranquilidad de la comunidad sobre todo en barrios tan consolidados como el de la población Lemus.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Agradecemos a todos los señores Concejales que asistieron y dejar mi manifiesto mi desazón por la inasistencia de las dos señoras Concejales Mónica Año y María Inés Cabrera, que a pesar de estar convocadas con la antelación debida no tuvieron la voluntad para estar presente aquí hoy con ustedes.

No habiendo más palabras, en nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos por finalizada la sesión, a las 19:16 horas.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**